HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La necesidad de dotar de instrumentos y herramientas financieras al municipio de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario dictar una norma que establezca un plan de facilidades de pago para deudas de tributos municipales;

Que, es necesaria una norma para que contribuyentes puedan a acceder a cancelar sus deudas mediante planes de cuotas;

Que, a los fines descriptos se debe dictar la norma legal respectiva;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3470/24

ARTÍCULO 1º. Establecese un Régimen de Facilidades de Pago para contribuyentes con deudas fiscales en gestión administrativa devengadas hasta el 31/05/2024.

(Deudores de Tasa General de Inmuebles, Servicio de Agua Potable, Derechos y Concesiones de Cementerio, Derecho de Registro e Inspección y Actas de infracción municipales)

ARTÍCULO 2º. Establecese que los contribuyentes con deudas fiscales en gestión judicial devengadas hasta el 31/12/2023, podrán acceder a los planes de facilidades de pago que se detallan en Anexo I del presente, siendo condición indispensable que, previo a la celebración del convenio, se abonen los honorarios profesionales y la boleta de iniciación del juicio.

ARTÍCULO 3º. La caducidad del plan de financiamiento se producirá en forma automática, sin necesidad de notificación, requerimiento o intimación previa, por el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, tomándose exigible la totalidad del saldo de capital con más los correspondientes accesorios por mora.

Cuando se ingresen cuotas fuera de término, sin que se origine la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios dispuestos por decreto reglamentario u ordenanza pertinente.

ARTÍCULO 4º. El presente tendrá vigencia desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024 inclusive, quedando facultada la Secretaría de Hacienda a prorrogar la misma hasta el 31/07/2024.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, publíquese regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE MAYO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ANEXO I

Planes de Regularización de deudas fiscales en gestión administrativa

Aquellos contribuyentes que posean deudas en gestión administrativa, para los siguientes recursos:

A. Tasa General de inmuebles, servicio de Agua Potable, Derechos y Concesiones de Cementerio.

   I. Plan A1: Pago contado, 70% de descuento en interés resarcitorio.
   II. Plan A2: Hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, 35% de descuento en el interés resarcitorio, 0% interés de financiación, Cuota Mínima: $4.000.

B. Derecho de Registro e Inspección. Actas de infracciones.

   I. Plan B1: Pago contado, 70% de descuento en el interés resarcitorio.
   II. Plan B2: Hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, 35% de descuento en el interés resarcitorio, 0% interés financiación, Cuota mínima: $7.000.

Planes de Regularización de deudas fiscales en gestión administrativa

Aquellos contribuyentes que posean deudas en gestión judicial, para los siguientes recursos:

A. Tasa General de inmuebles, servicio de Agua Potable, Derechos y Concesiones de Cementerio, Derecho de Registro e Inspección. Actas de infracciones.

   I. Plan C1: Pago contado, 60% de descuento en el interés resarcitorio, Previo pago de honorarios profesionales y boleta de iniciación de juicios.

   II. Plan C2: Hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, 25% de descuento en el interés resarcitorio, 0% interés financiación, Cuota Mínima: $7.313.

ORDENANZA Nº 3470 / 2024
*PROMULGADA POR DECRETO **Nº 081 / 2024***
24/05/2024

CPN Luciana Nemo
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo